



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2016-00199-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: JHON MAURICIO CONDE MOSQUERA CC14282038 SIN CORREO

La doctora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A en escrito anterior, solicita la TERMINACION PARCIAL del presente proceso.

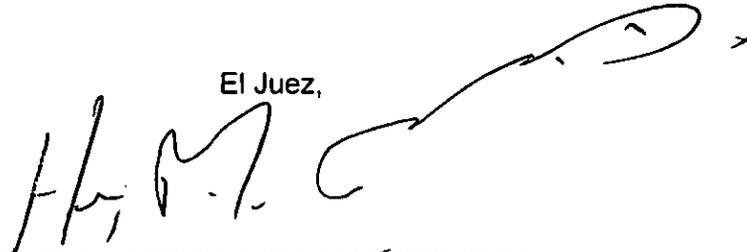
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, representando en el pagare "SIN NUMERO" homologado por la obligación 72506007514.
2. **CONTINUAR** la ejecución por las obligaciones 725066460189551 – 725066460135112 y 725066460173763.
3. Levántese las medidas cautelares y desglóse del pagaré base de la ejecución de este proceso, para la entrega a la parte demanda.
4. Se acepta la renuncia de los términos de ejecutoria de este auto, manifestada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.